

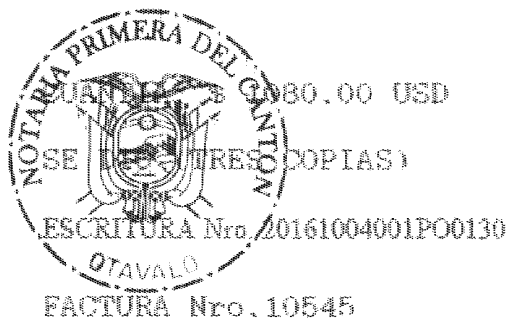
ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑIA ANONIMA.

QUE OTORGAN:

MILTON ROBERTO ANDRADE
SANCHEZ Y OTROS.

A FAVOR DE:

TRANSPORTE MIXTO
COMSANBLASTRANS S.A.



En la ciudad de Otavalo, hoy día
jueves catorce de Enero del dos
mil dieciséis, ante mí ABOGADO
JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO, comparecen los señores
MILTON ROBERTO ANDRADE SANCHEZ,
(casado); EDGAR BAYARDO ANDRADE
QUILCA, (casado); LUIS ERNESTO
ANANGONO REA, (divorciado);
ALEJANDRO ANTAMBA COLTA,
(casado); LUIS ARTURO AYALA
LARA, (casado); ADRIAN ANTONIO
CACOANGO CACERES, (soltero);
LUIS HUMBERTO CARRILLO YEPEZ,
(casado); LUIS HUMBERTO CARRILLO
AYALA, (soltero); NANCY AMANDA
DIAZ DIAZ, (soltera); LUIS
GERMAN DIAZ LITA, (soltero);
LUIS AMABLE ENCALADA MIÑO,
(casado); CARLOS RUBEN ESCUDERO
DE LA CRUZ, (soltero); MARIA
VERONICA ESCUDERO MENACHO (casada); TITO DANILO GALLEGOS
PENAPIEL, (casado); MANUEL ORLANDO LARA CALDERON, (soltero);
CARLOS ARTURO LARA CALDERON, (casado); ALEXANDER MIGUEL LARA
RECALDE, (soltero); PABLO SAMUEL MORALES PERUGACHI, (soltero);
FREDY ORLANDO MUENALA DE LA CRUZ, (casado); CARLOS NAPOLEON

NICOLALDE FLORES, (casado); JUAN ELIAS QUILCA RAMOS, (casado);
HUGO FERNANDO QUILCA ESCANTA, (soltero); JUAN XAVIER QUILCA
PERUGACHI, (soltero); JORGE RAMIRO QUITO QUILCA, (soltero);
BLANCA CECILIA SARANSIG CONEJO, (casado); PATRICIO HOMERO
SUAREZ QUILCA, (casado); LUIS MARCELO TAMBACO TAMBACO,
(casado); de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
idóneos, de ocupación Empleados Particulares, Jornaleros,
Empleado, Tejedor, Estudiantes, Bachiller en Ciencias Sociales,
Contador Bachiller, Choferes Profesionales, Comerciante,
Bachiller Técnico Industrial, Bachiller Físico Matemático,
Queháceres Domésticos, con domicilio en la parroquia san Blas,
cantón Urcuquí y de tránsito por esta ciudad, legalmente
capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerles
personalmente doy fe; y piden que eleve a escritura pública la
minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: S E
N O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a
su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía
anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: P R I M E R A.-
INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración del presente
contrato de Compañía Anónima y expresan su voluntad de fundarla
las siguientes personas naturales, ecuatorianas, mayores de
edad y domiciliadas en la ciudad de Urcuquí: ANDRADE SANCHEZ
MILTON ROBERTO, de estado civil casado, portador de la cédula
de ciudadanía número 1003471735; ANDRADE QUILCA EDGAR BAYARDO,
de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
número 1002910089; ANANGONO REA LUIS ERNESTO, de estado civil
divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número

1001691243; **ANTAMBA COLTA ALEJANDRO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1002564308; **AYALA LARA LUIS ARTURO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1002135414; **CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1003733456; **CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001181153; **CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1004190987; **DIAZ DIAZ NANCY AMANDA**, de estado civil soltera, portador de la cédula de ciudadanía número 1003242904; **DIAZ LITA LUIS GERMAN**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1001638020; **ENCALADA MINO LUIS AMABLE**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1000747715; **OTAVALO ESCUDERO DE LA CRUZ CARLOS RUBEN**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1003881776; **ESCUDERO MENACHO MARIA VERONICA**, de estado civil casada, portador de la cédula de ciudadanía número 1721057980; **GALLEGOS PENAFIEL TITO DANILO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1002210233; **LARA CALDERON MANUEL ORLANDO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1708594401; **LARA CALDERON CARLOS ARTURO**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001904901; **LARA RECALDE ALEXANDER MIGUEL**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1003951066; **MORALES PERUGACHI PABLO SAMUEL**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1003005079; **MUENALA DE LA CRUZ**



FREDY ORLANDO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1003131909; NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1712149848; QUILCA RAMOS JUAN ELIAS, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1001751971; QUILCA ESCANTA HUGO FERNANDO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1002884029; QUILCA PERUGACHI JUAN XAVIER, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1003701792; QUITO QUILCA JORGE RAMIRO, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1003765847; SARANSIG CONEJO BLANCA CECILIA, de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía número 1003349907; SUAREZ QUILCA PATRICIO HOMERO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1002084919; y; TAMBACO TAMBACO LUIS MARCELO, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1716858103; los comparecientes cuentan con la capacidad civil, la cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. S E G U N D A.- Constitución.- Por medio de esta escritura pública, los comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente, constituir la compañía anónima TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A., que se registrará por las leyes del Ecuador y el siguiente estatuto. T E R C E R A.- Estatuto de la TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A., La compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se registrará por el estatuto que se expone a continuación. CAPITULO PRIMERO NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS,

DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo Primero.-

Naturaleza, nacionalidad y denominación.- La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será **TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A.**, esta sociedad se constituye como una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes ecuatorianas y por el presente estatuto, en cuyo texto se le designará posteriormente simplemente como **la Compañía**.

Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia San Blas, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura. Por resolución de la junta general de accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y

representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a este estatuto. **Artículo Tercero.- Objeto social.-**

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Mixto a nivel interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la

Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emitan los

Organismos competentes en esta materia; b) Para cumplir con su

objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **Artículo Cuarto.- Duración.-**

El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil o del otorgamiento de la escritura fundacional; sin embargo, la junta general de accionistas, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma



prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **Artículo Quinto.-** Disolución y liquidación.- La Junta general podrá acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, de pleno derecho, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia; y actuará como liquidador el representante legal de la compañía.

CAPÍTULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES Artículo Sexto.-

Capital suscrito y capital pagado.- El capital suscrito de la Compañía es de **MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (1080.00 USD)** dividido en ciento ocho acciones nominativas y ordinarias, de diez dólares cada una. **Artículo Séptimo.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo dispuesto en el Art. 175. El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá ser incorporado en un valor denominado certificado de preferencia. Dicho certificado podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella. Dichos certificados darán derecho a sus titulares o adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el certificado, en las mismas condiciones que señala la Ley, con el estatuto y las resoluciones de la compañía, dentro del plazo de vigencia. Los certificados deberán ser puestos a disposición de los

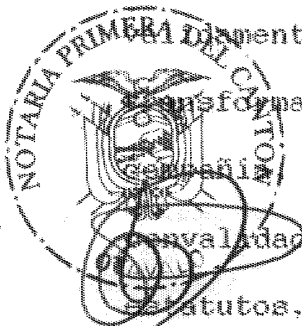
accionistas que consten en el libro de acciones y accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de aumento de capital. **Artículo Octavo.-** Referencias legales.- En todo lo relativo a la transmisión de las acciones, sus requisitos y efectos dentro de la compañía y frente a terceros, pérdida y deterioro de los títulos de acción, requisitos para su emisión, contenido de los títulos, derechos que confieren a su titular, votación y mayoría en las resoluciones de la junta general, aumentos de capital y demás asuntos que hagan relación con el capital social y con los títulos de acción, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

TITULO TERCERO. GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. **ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y por el Gerente General.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. Tiene poder para resolver sobre todos los asuntos sociales, negocios y administración de la compañía, de cualquier orden y naturaleza. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de las Juntas Generales con el carácter de Universales. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: JUNTAS ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar y

resolver sobre los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro tema puntualizado en el orden del día de la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: JUNTAS EXTRAORDINARIAS.**— Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS UNIVERSALES.**— Conforme al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y válidamente conatituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA CONVOCATORIA.**— Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o por el Gerente General. En caso de urgencia podrá ser convocada por los Comisarios o por el Superintendente de Compañías en las situaciones previstas en la Ley de la materia. Podrá convocarse a reunión de Junta General a pedido de Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado y para tratar los asuntos que indiquen en su petición. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DE LA FORMA.**— Las convocatorias se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión. Además, por

comunicación escrita se dará aviso a los accionistas que lo solicitarán y a la dirección que para este efecto registrasen en la compañía. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: QUÓRUM.**- La Junta General podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga conforme al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Para que la Junta General de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias pueda acordar



el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía su reactivación en proceso de liquidación, la anulación, y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria en la forma determinada por el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías vigente. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO: CONCURRENCIA Y REPRESENTACION.**- Los accionistas podrán concurrir a reunión de Junta General ya personalmente, ya por medio de un representante. La representación convencional se conferirá mediante carta-poder dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, con indicación de la Junta o las Juntas a las que se extiende la

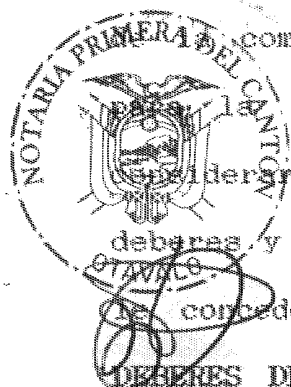
representación, o, mediante poder general o especial legalmente conferido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO: RESOLUCIONES.**— Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción liberada, esto es aquella que ha sido totalmente pagada, representará un voto. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DIRECCIÓN.**—La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía o su subrogante o por uno de los concurrentes elegido al efecto. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General de la compañía o la persona que se designe como Secretario Ad-Hoc. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ACTAS.**— El acta de las deliberaciones y acuerdos llevará la firma del Secretario de la Junta. Si la Junta fuere universal llevará la firma de todos los concurrentes. Las actas serán suscritas, guardando riguroso orden cronológico. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**— Es deber, atribución y competencia de la Junta General: a) Nombrar y remover Presidente y Gerente General. Para ser electo Gerente General no se requiere ser accionista de la compañía y pueden ser indefinidamente reelegidos, además la Junta fijará, si es necesario, su remoción. El período de duración de cada cargo será de dos años. b) En caso de considerar necesario nombrar y remover a los Comisarios (un principal y un suplente), fijar su retribución y contratar auditorías externas; c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores y los

Comisarios (en caso de nombrarse) acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe del Comisario y del auditor externo si hubieran sido legalmente designados y contratados; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones; f) Resolver acerca de la amortización de las acciones; g) Acordar modificaciones y reformas al contrato social; h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación

de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento de la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y; i) Todos los demás deberes y atribuciones constantes en estos estatutos y los que le concede la Ley. **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- a) Reemplazar al Gerente General en

caso de falta, ausencia o impedimento de éste, y en ejercicio de tal subrogación, ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía; b) Dirigir las sesiones de Junta General, así como suscribir sus actas; c) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; d) Suscribir los títulos de acción; e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra venta e hipoteca de inmuebles; f) Convocar a sesión de Junta General; y, g) En general las demás atribuciones y deberes que le confieren los estatutos, la Ley y los que le encomienden la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA GERENTE



GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Gerente General, será reemplazado por el Presidente y si la ausencia fuere definitiva, hasta que la Junta General designe al titular. El Gerente General podrá suscribir todo acto y contrato hasta por el monto de mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, si el monto del acto o contrato superara ese límite se requerirá de autorización de la Junta General de la compañía; b) Convocar a la Junta General y suscribir sus actas cuando actúe como Secretario de dichos organismos; c) Organizar, dirigir y supervigilar las dependencias de la compañía, su administración, operaciones y marcha administrativa, laboral y económica-financiera; aperturar cuentas corrientes y de cualquier otra naturaleza, girar y autorizar a otros funcionarios el girar sobre las mismas; suscribir, endosar, aceptar., documentos de obligación y demás tráfico mercantil y financiero; d) Cuidar y hacer llevar los libros contables y llevar por si mismo el Libro de Actas de Junta General; e) No podrá delegar las funciones que le competen a persona alguna, pero podrá conferir poderes especiales en los casos y para los negocios y actuaciones concretadas dentro de los límites de sus facultades, y, en tal caso, será responsable de las actuaciones de sus apoderados; Poder General solo podrá otorgar con autorización de la Junta General; f) Poner a consideración de la Junta General propuestas sobre incrementos de capital, fondos de reserva

especiales, reparto o capitalización de utilidades. g) Poner a consideración de la Junta General la creación, atribuciones y responsabilidades de Gerencias Auxiliares; h) Organizar y supervigilar las sucursales o agencias; i) Poner a consideración de la Junta el presupuesto anual de la empresa; j) Presentar a los accionistas y a la Junta General el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias con un informe explicativo; k) cumplir con las exigencias de la Ley de Compañías; l) Ejercer las atribuciones que no estén expresamente señaladas en estos estatutos y necesarias para el cumplimiento del objeto social, hasta que la Junta General acuerde sobre las mismas; m) Las restantes que le correspondan por estos estatutos y por la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** A más de las limitaciones legales en el ejercicio de las funciones de los Administradores, la Junta General podrá señalar otras en razón de la materia, naturaleza o cuantía de los actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO CUARTO.**

DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.— La acción confiere a su titular la calidad de accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ella se derivan y constantes de estos estatutos y de la Ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**— De las utilidades netas de la sociedad se asignará anualmente el diez por ciento (10%) por lo menos para constituir el fondo de reserva, hasta que alcance el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: UTILIDADES.**— La Junta General de Accionistas

resolverá sobre las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico las que se distribuirán en proporción al valor pagado de las acciones. El ejercicio económico se contará desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.**- En todo aquello no previsto en estos

estatutos, se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y demás normas aplicables. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.**- DE LA

DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL: Los accionistas de común acuerdo deciden nombrar como Presidente al señor GALLEGOS PENAFIEL TITO DANILO, y como Gerente General al señor NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON, para el período de 2 años.

CAPÍTULO QUINTO FISCALIZACIÓN: COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- De los Comisarios.- La junta general nombrará un comisario principal y otro suplente. Al Comisario le corresponde el examen de la contabilidad, sus justificaciones, así como el estudio del estado económico y financiero de la compañía, para lo cual ejercerá las atribuciones señaladas en la Ley y presentará a la junta general ordinaria un informe sobre el cual la junta deberá pronunciarse. El Comisario durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá todos los derechos y obligaciones previstos en la Ley. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

TERCERO.- Balances.- Los balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la junta general ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la

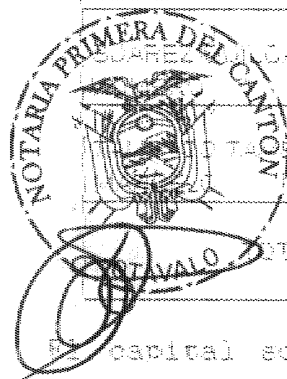
50.0008

sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador o auditor calificado. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** De la suscripción y pago del capital y declaraciones de los accionistas: Uno: Los accionistas **ANDRADE SANCHEZ MILTON ROBERTO; ANDRADE QUILCA EDGAR BAYARDO; ANANGONO REA LUIS ERNESTO; ANTAMBA COLTA ALEJANDRO; AYALA LARA LUIS ARTURO; CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO; CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO; CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO; DIAZ DIAZ NANCY AMANDA; DIAZ LITA LUIS GERMAN; ENCALADA MINO LUIS AMABLE; ESCUDERO DE LA CRUZ CARLOS RUBEN; ESCUDERO MENACHO MARIA VERONICA; GALLEGOS PENAFIEL PITO DANILO; LARA CALDERON MANUEL ORLANDO; LARA CALDERON CARLOS ARTURO; LARA RECALDE ALEXANDER MIGUEL; MORALES PERUGACHI PAMPA SAMUEL; MUENALA DE LA CRUZ FREDY ORLANDO; NICOLANDE FLORES CARLOS NAPOLEON; QUILCA RAMOS JUAN ELIAS; QUILCA ESCANTA HUGO FERNANDO; QUILCA PERUGACHI JUAN XAVIER; QUITO QUILCA JORGE RAMIRO; SARANSIG CONEJO BLANCA CECILIA; SUAREZ QUILCA PATRICIO HOMERO; y; TAMBACO TAMBACO LUIS MARCELO;** dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 103 y numeral 7 del Art. 104 de la Ley de Compañías, reformada, publicada en el registro oficial N° 249 de veinte de mayo de dos mil catorce, en relación con la Ley Notarial, ante su autoridad declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía, en una institución financiera, una vez que la compañía obtenga su personalidad jurídica. El capital de la compañía de **TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS**

S.A. se paga en numerario de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIONES	% DE ACCIONES
ANDRADE SANCHEZ MILTON ROBERTO	40.00	40.00	4	3.70%
ANDRADE QUILCA EDGAR DAYARDO	40.00	40.00	4	3.70%
ANANGONO REA LUIS ERNESTO	40.00	40.00	4	3.70%
ANTAMBA COLTA ALEJANDRO	40.00	40.00	4	3.70%
AYALA LARA LUIS ARTURO	40.00	40.00	4	3.70%
CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO	40.00	40.00	4	3.70%
CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO	40.00	40.00	4	3.70%
CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO	40.00	40.00	4	3.70%
DIAZ DIAZ NANCY AMANDA	40.00	40.00	4	3.70%
DIAZ LITA LUIS GERMAN	40.00	40.00	4	3.70%
ENCALADA MINO LUIS AMABLE	40.00	40.00	4	3.70%
ESCUDERO DE LA CRUZ CARLOS RUBEN	40.00	40.00	4	3.70%
ESCUDERO MENACHO MARIA VERONICA	40.00	40.00	4	3.70%
GALLEGOS PEÑAFIEL TITO DANILO	40.00	40.00	4	3.70%
LARA CALDERON MANUEL ORLANDO	40.00	40.00	4	3.70%
LARA CALDERON CARLOS ARTURO	40.00	40.00	4	3.70%
LARA RECALDE ALEXANDER MIGUEL	40.00	40.00	4	3.70%

MORALES PERUGACHI PABLO SAMUEL	40.00	40.00	4	3.70%
MUENALA DE LA CRUZ FREDY ORLANDO	40.00	40.00	4	3.70%
NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON	40.00	40.00	4	3.70%
QUILCA RAMOS JUAN ELIAS	40.00	40.00	4	3.70%
QUILCA ESCOBAR HUGO FERNANDO	40.00	40.00	4	3.70%
QUILCA PERUGACHI JUAN XAVIER	40.00	40.00	4	3.70%
QUITO QUILCA JORGE RAMIRO	40.00	40.00	4	3.70%
SARANSIG CONEJO BLANCA CECILIA	40.00	40.00	4	3.70%
SUAREZ QUILCA PATRICIO	40.00	40.00	4	3.70%
TACACOLIS	40.00	40.00	4	3.70%
TOTAL	1080.00	1080.00	108	100%



El capital social de la compañía será pagado en su totalidad, declarando bajo juramento que el capital de la compañía será depositado en una institución financiera una vez concluida su legalización.- Dos: Los accionistas fundadores de la compañía nombran por unanimidad al señor NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON Gerente General; y, al señor GALLEGOS PENAFIEL TITO DANILLO Presidente de la TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A., y, autorizan a la Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la

compañía pueda operar, así como convocar a la sesión de Primera Junta General de Accionistas y la presida. Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se dignará agregar a la presente las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.-Firma.- Ilegible. Abogada Maria Lupe Anrango Conterón con Matricula número 10-2011-48 del (F.A.I).- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido por mí el Notario se afirman, ratifican y firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto.- De todo lo que doy fe.-



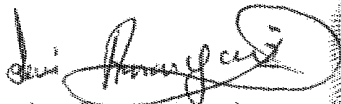
f) Milton Roberto Andrade Sanchez

C.C.100347173-5



f) Edgar Bayardo Andrade Quilca

C.C.100291008-9



f) Luis Ernesto Anazco Hec

C.C.100169124-3



f) Alejandro Antamba Colta

C.C.100256430-8



f) María Verónica Escudero Menacho

C.C.172105798-0



f) Tito Danilo Gallegos Peñafliel

C.C.100221029-3



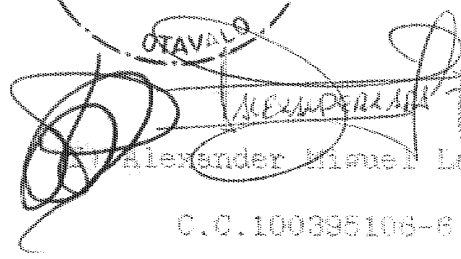
f) Manuel Orlando Lara Calderón

C.C.170859440-1



f) Carlos Arturo Lara Calderón

C.C.100190490-1



f) Alexander Miguel Lara Becalde

C.C.100395108-6



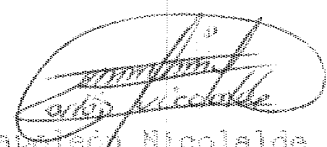
f) Pablo Samuel Morales Perugachi

C.C.100300507-9



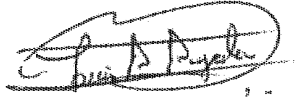
f) Fredy Orlando Muñoz De la Cruz

C.C.100313190-9



f) Carlos Napoleón Nicolalde Flores

C.C.171214984-6



f) Luis Arturo Avala Lara

C.C.100213541-4



f) Adrian Antonio Cacoango Cáceres

C.C.100373345-6



f) Luis Humberto Carrillo Tebes

C.C.100113115-3



f) Luis Humberto Carrillo Ayala

C.C.100419098-7



f) Nancy Amanda Diaz Diaz

C.C.100324290-4



f) Luis Germán Diaz Lita

C.C.100163802-0



f) Luis Amable Encalada Miño

C.C.100074771-5



f) Carlos Rubén Escudero De la Cruz

C.C.100388177-6

Juan Elias Quilca Ramos

f) Juan Elias Quilca Ramos

C.C.100175197-1



Hugo Fernando Quilca Rapanta

f) Hugo Fernando Quilca Rapanta

C.C.100288402-9



Juan Xavier Quilca Perusachi

f) Juan Xavier Quilca Perusachi

C.C.100370179-2



Jorge Ramiro Quito Quilca

f) Jorge Ramiro Quito Quilca

C.C.100370584-7



f) Gladys Cecilia Saraguro Conejo



C.C.100334990-7

Patricio Homero Suárez Quilca

f) Patricio Homero Suárez Quilca

C.C.100208491-9



Luis Marcelo Tambaco Tambaco

f) Luis Marcelo Tambaco Tambaco

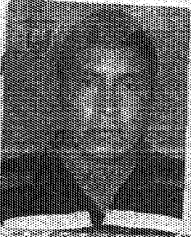
C.C.171685810-3



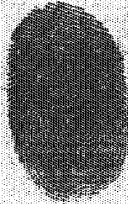
El Notario


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y SEGURACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100347173-5
 ANDRADE SANCHEZ MILTON ROBERTO
 IMBABURA/SN MIGUEL DE U/SAN BLAS
 24 JULIO 1988
 001-1 0040 00040 M
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE URQUI
 SAN BLAS 1989




ECUATORIANA***** V2433V4242
 CASADO CLARA AZUCENA QUIBUNGO ANRRA
 PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 LUIS ALFONSO ANDRADE
 ROSA MARIA SANCHEZ
 IBARRA 20/04/2010
 20/04/2022
 REN 2633134





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 - 0078
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1003471735
 ANDRADE SANCHEZ MILTON ROBERTO CÉDULA

IMBABURA
 PROVINCIA
 URQUQUI
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAN BLAS
 PARROQUIA 1
 ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CEDULA DE CIUDADANIA 100291008-9

ANDRADE QUILCA EDGAR BAYARDO
IMBABURA/SN MIGUEL DE U/SAN BLAS
13 SEPTIEMBRE 1980

001-1 0085 00085 M

IMBABURA/ SN MIGUEL DE URCUQUI
SAN BLAS 1980

Edgar Andrade

EQUATORIANA***** V2344V3444

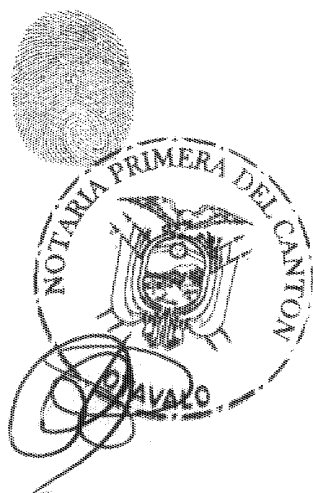
CASADO GLADYS ESPERANZA ESCANTA
PRIMARIA JORNALERO

JOSE MIGUEL ANDRADE
JULIA MARIA QUILCA
IDARIA 07/02/2011

07/02/2023

REN 3604206

Edgar Andrade



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0059 1002910089
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE QUILCA EDGAR BAYARDO

IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BLAS
PARROQUIA

6
1
ZONA

Edgar Andrade

(I) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANANGONO REA
LUIS ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUQUI
URCUQUI

Nº 100169124-3

FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E331111221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANANGONO ANANGONO SIXTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA MORALES ELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-03-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0090

1001691243

NÚMERO DE CERTIFICADO
ANANGONO REA LUIS ERNESTO

IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
URCUQUI

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ LITA
LUIS GERMAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUQUI
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-08-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

N: 100163802-0

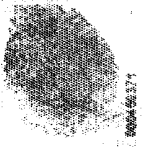



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / DEDICACIÓN
CONTADOR BACHILLER

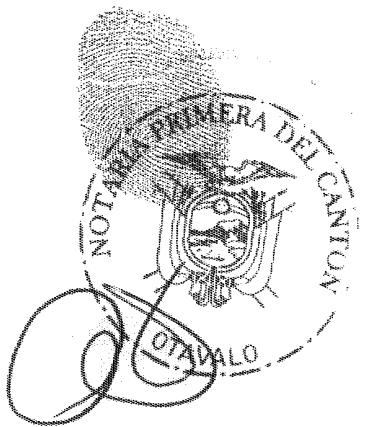
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ VARGAS JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LITA LIQUINCHANA ANGELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2014-07-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-14

E1349A2241




FIRMAS DEL CEDULADO


Luis German



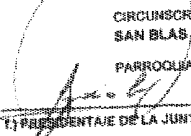
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002
002 - 0069
 NÚMERO DE CERTIFICADO
DIAZ LITA LUIS GERMAN

1001638020
 CÉDULA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN BLAS	
URCUQUI	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

1) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA


CIUDADANIA 100256430-8 ANTAMBA COLTA ALEJANDRO IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO 28 FEBRERO 1976 005-1 0187 00031 M IMBABURA/ OTAVALO SAN PABLO 1976	EDUATORIANA***** E133311222 CASADO MARIA CARMELINA ESCANTA LITA PRIMARIA JORNALERO JUAN JOSE ANTAMBA MARIA SABINA COLTA OTAVALO 08/02/2013 08/02/2025 DUP 0159220
--	---

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

001

001 - 0173 1002564308

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ANTAMBA COLTA ALEJANDRO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	QUIROGA	0
COTACACHI	PASROQUIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **100213541-4**

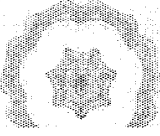
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA LARA
LUIS ARTURO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUGUI

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
CLARA VERONICA LARA CALDERON





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E333332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA F LUIS ARTURO SALOMON

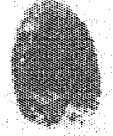
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA ROBLES LAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2011-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOMENTO CÍVIL





[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

001 - 0165 **1002135414**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AYALA LARA LUIS ARTURO

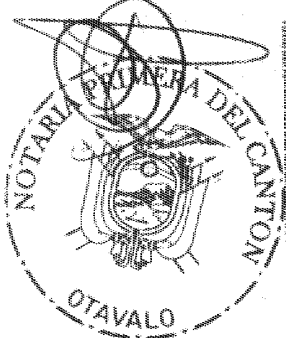
IMBABURA
PROVINCIA
URCUGUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN D
SAN BLAS

PARROQUIA 1
ZONA 2

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



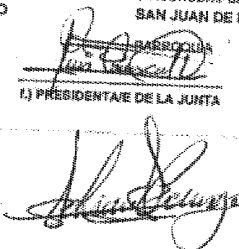

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100373345-6
CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO
IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN
11 MARZO 1988
001-1 0077 00077 M
IMBABURA/ OTAVALO
SAN JUAN DE ILUMAN 1988

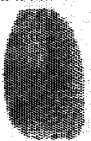
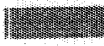
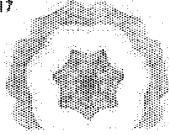
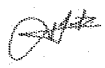


ECUATORIANA***** V4444V4444
SOLTERO
PRIMARIA TEJEDOR
JOSE ANTONIO CACOANGO
MARIA DIOSSELINA CACERES
OTAVALO 19/04/2006
19/04/2018
REN 0199672
Imb

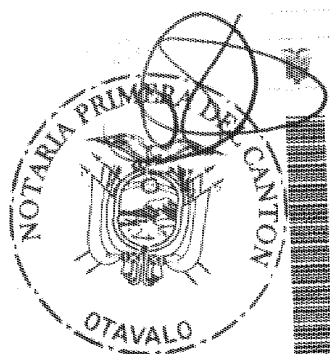


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
002 - 0113 1003733456
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO
IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JUAN DE ILUMAN 0
ZONA 0
PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AYALA L. BLANCA MARIA ZENEIDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA , 2012-05-10 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-10	E433312222   	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN CÉDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA URCUQUI SAN BLAS FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-17 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO N° 100419098-7   
 DIRECTOR GENERAL	 FIRMA OBLIGADA	

Luis Carrillo



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
001 001 - 0215 NÚMERO DE CERTIFICADO CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO	1004190987 CÉDULA CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO	
IMBABURA PROVINCIA URCUQUI CANTÓN	 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	CIRCUNSCRIPCIÓN SAN BLAS PARROQUIA 0 1 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100118115-3

CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO

IMBABURA/URCUGUI/SAN BLAS

13 NOVIEMBRE 1958

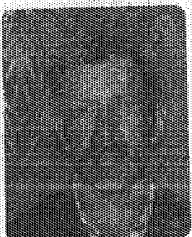
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 0345 01889 M

IMBABURA, IMBABURA

SAGRARIO 1958

Luis H. Carrillo
FIRMA DEL CECIPIARIO



EQUATORIANA***** E43421A24E

CASADO BLANCA MARIA ZENEIDA AYALA L.

PRIMARIA JORNALERO

CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO

ROSA, ISABEL YEPEZ

IMBABURA 03/03/2003

FECHA DE NACIMIENTO

03/03/2017

REN0155341

Imb



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0227 1001181153

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO

IMBABURA
PROVINCIA
URCUGUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN BLAS
PARROQUIA 1
ZONA

Luis H. Carrillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Luis H. Carrillo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. **100074771-5**

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ENCALADA MINO
LUIS AMABLE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
OTAVALO
SAN JUAN DE ILUMAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1991-09-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ALBA DEL ROSARIO
MARMOL ESPARZA**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA ABRAHAN GENARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINO MARIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**ISARRA
2014-01-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-14













REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 2015-2014

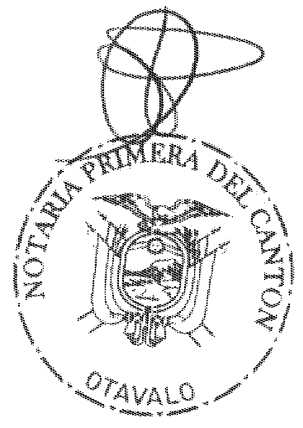
005 - 0089 **1000747715**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ENCALADA MINO LUIS AMABLE

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN JUAN DE ILUMAN **0**
PARROQUIA **0**
ZONA



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESCUDERO DE LA CRUZ
CARLOS RUBEN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
COTACACHI
IMANTAG**
FECHA DE NACIMIENTO **1995-10-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **100388177-6**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCUDERO JOSE LORENZO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ RAMOS ROSA MARIA

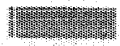
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**BARRA
2013-12-18**

FECHA DE EXPRACIÓN
2023-12-18

V4444V4444









 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0229 **1003881776**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDERO DE LA CRUZ CARLOS RUBEN

IMBABURA
PROVINCIA
COTACACHI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IMANTAG
PARROQUIA
ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESCUDEO MENACHO
MARIA VERONICA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
COTACACHI
IMANTAG**
FECHA DE NACIMIENTO: **1987-07-02**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
**MANUEL MESIAS
TAMBAO DE LA CRUZ**

Nº **172105798-0**



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

VS343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCUDEO REMACHE PEDRO GAYETANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENACHO CABASCANGO MARIA JOSEFA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**COTACACHI
2014-05-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-20

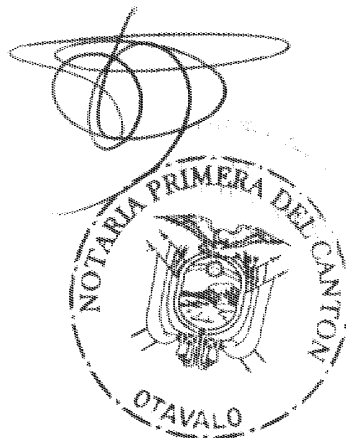

DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR









REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0231 **1721057980**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCUDEO MENACHO MARIA VERONICA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA IMANTAG 0
COTACACHI PARROQUIA 0
CANTON ZONA 0


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANIA 1002210233
 GALLEGOS PEÑAFIEL TITO DANILO
 IMBABURA/URCUQUI/SAN BLAS
 18 SEPTIEMBRE 1973
 001-1 0053 00113 M
 IMBABURA/URCUQUI
 SAN BLAS 1973




ECUATOCOTANST4444 V4933V2222
 CASADO ANA DEL CARMEN GUILCA PERUGA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 TITO AMILCAR GALLEGOS VARELA
 MARIA INELDA PEÑAFIEL TORRES
 18ARRA 18/04/2009
 18/04/2021

1078484



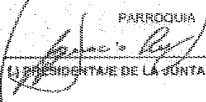


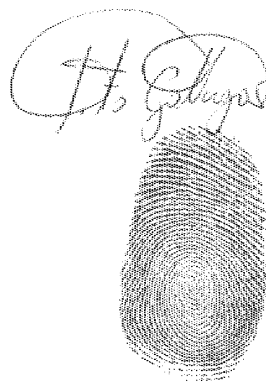
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
 002 - 0147 1002210233
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GALLEGOS PEÑAFIEL TITO DANILO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN BLAS	
URCUQUI	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	


 EL PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **170859440-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LARA CALDERON
MANUEL ORLANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**INDABURA
URQUQUI
URQUQUI**

FECHA DE NACIMIENTO 1971-01-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARA CARLOS FLORESMLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON GLADYS ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26

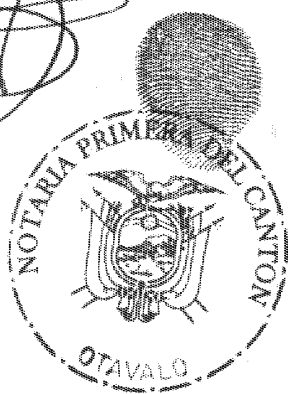
OTROS DATOS V4444V4444

[Signature] *[Signature]*

OTROS DATOS

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

050

050 - 0104 **1708594401**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LARA CALDERON MANUEL ORLANDO

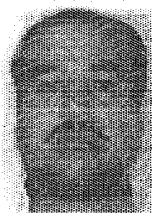
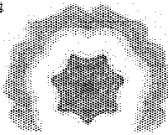
PICHINCHA **PROVINCIA** **0**

QUITO **CALDERON** **1**

CANTÓN **PATATEQUIA** **ZONA**

[Signature]

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN		1001904901
	CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES LARA CALDERON CARLOS ARTURO	
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON PENAPIEL GLADYS	
	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN IBARRA 2011-10-10	
	FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-10	
	ESTADO CIVIL Casado MARCIA SORAYA RECALDE RECALDE	
	DIRECCIÓN GENERAL: 	

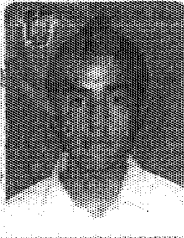



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
004 004 - 0294 NUMERO DE CERTIFICADO	1001904901 CEDULA LARA CALDERON CARLOS ARTURO	
IMBABURA PROVINCIA URCUQUI CANTON	CIRCUNSCRIPCION URCUQUI PARRROQUIA	0 0 ZONA
I. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA 		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

CITADANÍA 100275121

LARA RECALDE ALEXANDER MIGUEL
IMBABURA/SN MIGUEL DE U/SAN BLAS
11 JULIO 1993
001- 0028 00078 M
IMBABURA/ SN MIGUEL DE URCQUI
SAN BLAS 1993



Alexander Lara Recalde

EQUATORIANA***** E433916242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS ARTURO LARA CALDERON
MARCIA SORAYA RECALDE RECALDE
IBARRA 16/09/2011
16/09/2023
REN 4145121



Alexander Lara Recalde

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 - 0292 1003951066
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARA RECALDE ALEXANDER MIGUEL

IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
CANTÓN

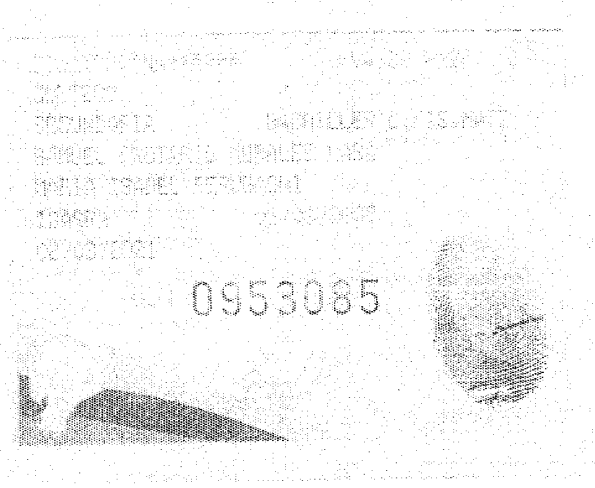
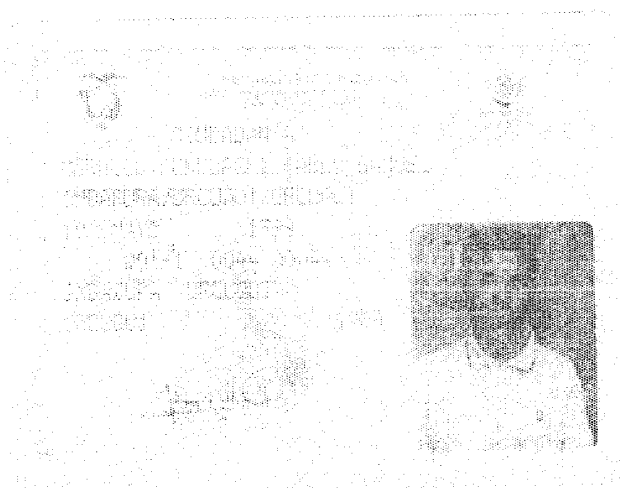
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN BLAS
PARROQUIA 1
ZONA

Alexander Lara Recalde

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alexander Lara Recalde





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
(ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014)

002 - 0203 NÚMERO DE CERTIFICADO
MORALES PERUGACHI PABLO SAMUEL

1003005079 CÉDULA

SUCUMBOS	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL PLAYON DE SN.	0
SUCUMBOS	FRANCI	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

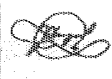
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 100313190-9
APELLIDOS Y NOMBRES
MÜENALA DE LA CRUZ
FREDY ORLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URCUQUI
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AYDA ESPERANZA
QUITO QUILCA

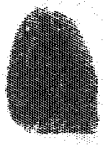


INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO
V133312112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MÜENALA JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA CRUZ MARIA MAGOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2013-09-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-12


DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO


000313190

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES DIFERENTES

003 - 0045
NÚMERO DE CERTIFICADO
MÜENALA DE LA CRUZ FREDY ORLANDO
CÉDULA 1003131909

IMBABURA
PROVINCIA
URCUQUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN BLAS
PARROQUIA
ZONA 1


() PRESIDENTE DE LA JUNTA





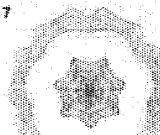
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DIAZ DIAZ
NANCY AMANDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
URCUQUI
SAN BLAS**
FECHA DE NACIMIENTO **1987-02-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

Nº **100324290-4**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES** V44482442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ RAMOS LUIS AURELIO

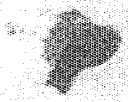
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ LITA MARIA PAVIOLA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**IBARRA
2013-07-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-25

 DIRECTOR GENERAL

 TITULAR DEL REGISTRO





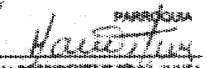


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0050 **1003242904**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DIAZ DIAZ NANCY AMANDA

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SAN BLAS**
URCUQUI PARRAJES **1**
CANTÓN **ZONA**


1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NICOLALDE FLORES
CARLOS NAPOLEÓN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN JOSE DE MINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1972-10-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ANA LUISA

CARRILLO YEPEZ



N. 171214984-6

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4343V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NICOLALDE M CARLOS ADOLFO E

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES H DONATILA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2015-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-14

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

006 - 0164

1712149846

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN



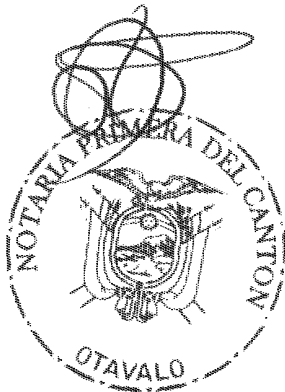
CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN JOSE DE MINAS

PARROQUIA

ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100175197-1

QUILCA RAMOS JUAN ELIAS

IMBABURA/SN MIGUEL DE U/SAN BLAS

21 DICIEMBRE 1967

003-1 0019 00115 M

IMBABURA/ SN MIGUEL DE URCUQUI

SAN BLAS 1967

Juan Elías Ramos



ECUATORIANA***** E334314442

ADO LIDA ROSARIO VARGAS OUTSHPE

MARIA JORNALERO

JOSE FRANCISCO QUILCA DIAZ

ROSA MARIA RAMOS COLLASUAZO

TSARRA 03/03/2010

03/03/2022

REN 2427881



Juan Elías Ramos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

003

003 - 0197 1001751971

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

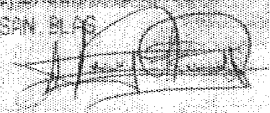
QUILCA RAMOS JUAN ELIAS

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCION	9
PROVINCIA	SAN BLAS	
URCUQUI		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Juan Elías Ramos

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE REGISTRO Y IDENTIFICACIÓN
CIUDADANÍA 100288402-9
QUILCA ESCANTA HUGO FERNANDO
IMBABURA/SN MIGUEL DE U/SAN BLAS
18 SEPTIEMBRE 1980
001-1 0091 00091 M
IMBABURA/SN MIGUEL DE URQUQUI
SAN BLAS 1980

ECUATORIANA ***** V2343V2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

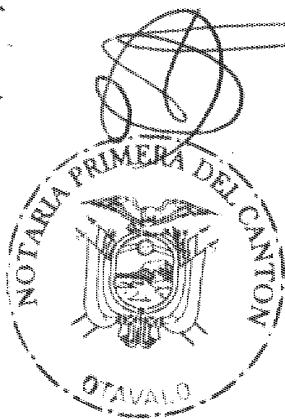
MRS. LUISA QUILCA ESCANTA
1980 08/10/2010
08/10/2022
REN 3266267




[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
003 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
003 - 0161 1002884029
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUILCA ESCANTA HUGO FERNANDO
IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SAN BLAS
URQUQUI 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA
[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUILCA PERUGACHI JUAN XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA URCUGUI URCUGUI
FECHA DE NACIMIENTO **1988-03-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No **100370179-2**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH TECNICA INDUSTRIAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUILCA ROBERTO ANBAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PERUGACHI ANRANGO ROSA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **IBARRA 2013-12-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-12-03**

VG443V1242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

006 - 0230 **1003701792**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
QUILCA PERUGACHI JUAN XAVIER

IMBABURA PROVINCIA URCUGUI CIRCUNSCRIPCIÓN URCUGUI 0 ZONA 0
CANTÓN PARROQUIA



EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA



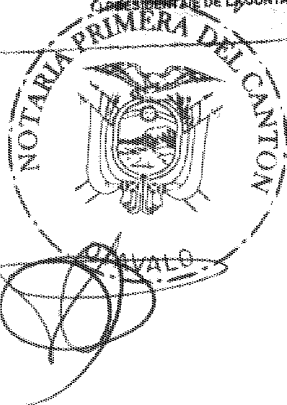
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 100375584-7
 QUITO QUILCA JORGE RAMIRO
 IMBABURA/SN MIGUEL DE U/SAN BLAS
 27 DICIEMBRE 1988
 001- 0002 00002 M
 IMBABURA/ SN MIGUEL DE URQUI
 SAN BLAS 1989




ECUATORIANA***** V3343V2442
 SOLTERO
 SECUNDARIA BACHILLER TEC/INDUST
 JORGE ANIBAL QUITO GUAGALANGO
 CARMEN AMELIA QUILCA RAMOS
 IBARRA 27/01/2010
 27/01/2022
 REN 2249502




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 003
 003 - 0278 1003765847
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUITO QUILCA JORGE RAMIRO
 IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SAN BLAS
 URCUQUI 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100334990-7

SARANSIG CONEJO BLANCA CECILIA

INBABURA/DTAVALO/DR MIGUEL EGAS /PEGUCHE

01 MARZO 1985

SEX OVA 001-1 0024 0024 F

INBABURA/DTAVALO

DR MIGUEL EGAS /PEGUCH9BL

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO FERNANDO DE LA TORRE DE LA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS

ALFONSO SARANSIG

ROSA MARIA CONEJO

IBARRA 20/05/2005

20/05/2017

FORMA RENO163936

[Fotografía]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0205 1003349907

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SARANSIG CONEJO BLANCA CECILIA

INBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	DR MIGUEL	
DTAVALO	EGAS/PEGUCHE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Firma]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100208491-0**

APellidos y Nombres: **SUAREZ QUILCA PATRICIO HOMERO**

Lugar de Nacimiento: **IMBABURA URCUQUI SAN BLAS**

Fecha de Nacimiento: **1973-05-16**

Nacionalidad: **EQUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**
MARIA CONSUELO ANDRADE QUILCA





INSTRUMENTACIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** V35M4V4444

APellidos y Nombres del Padre: **SUAREZ SEGUNDO JOSE MARIA**

APellidos y Nombres de la Madre: **QUILCA MARIA LUISA**

Lugar y Fecha de Expedición: **IBARRA 2011-12-02**

Fecha de Expiración: **2021-12-02**

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL JENNY GONZALEZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

008 - 0064 **1002084919**

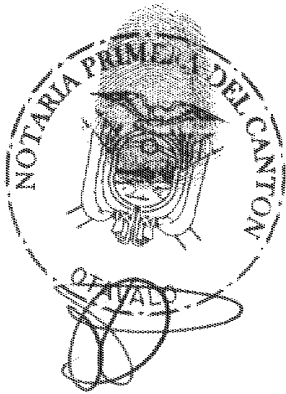
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUAREZ QUILCA PATRICIO HOMERO

IMBABURA PROVINCIA URCUQUI CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
URCUQUI 0
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN (DIRECCIÓN)

CEDULA DE CIUDADANIA 171685810-3

TAMBACO TAMBACO LUIS MARCELO

IMBABURA/COTACACHI/IMANTAG

18 DICIEMBRE 1982

003- 0034 00156 X

IMBABURA/ COTACACHI

IMANTAG 1982



[Signature]

ECUATORIANA***** V434SV224E

CASADO ARAQUE ARAQUE MARIA

SECUNDARIA BACH. TEC. POLI VAL. ADM

JOSE ANTONIO TAMBACO TAMBACO

LIZ MARIA TAMBACO RAMOS

ANTONIO ANTE 06/10/2011

06/10/2011

REN 4176588



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0052 1716858103

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

TAMBACO TAMBACO LUIS MARCELO

IMBABURA

PROVINCIA

COTACACHI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

IMANTAG

PARROQUIA 6

ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



RESOLUCIÓN No. 001-CJ-010-2015-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Imbabura con No. ANT-DPI-2014-1298, de 20 de octubre de 2014, la Compañía en formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A."** con domicilio en el cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y SIETE (27)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ANDRADE SANCHEZ MILTON ROBERTO	100347173-5
2	ANDRADE QUILCA EDGAR BAYARDO	100291008-9
3	ANANGONO REA LUIS ERNESTO	100169124-3
4	ANTAMBA COLTA ALEJANDRO	100256430-8
5	AYALA LARA LUIS ARTURO	100213541-4
6	CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO	100373345-6
7	CARRILLO YEPEZ LUIS HUMBERTO	100118115-3
8	CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO	100419098-7
9	DIAZ DIAZ NANCY AMANDA	100324290-4
10	DIAZ LITA LUIS GERMAN	100163802-0
11	ENCALADA MIÑO LUIS AMABLE	100074771-5
12	ESCUDERO DE LA CRUZ CARLOS RUBEN	100388177-6
13	ESCUDERO MENACHO MARIA VERONICA	172105798-0
14	GALLEGOS PENAFIEL TITO DANILO	100221023-3
15	LARA CALDERON MANUEL ORLANDO	170859440-1
16	LARA CALDERON CARLOS ARTURO	100190490-1
17	LARA RECALDE ALEXANDER MIGUEL	100395106-6
18	MORALES PERUGACHI PABLO SAMUEL	100300507-9
19	MUENALA DE LA CRUZ FREDY ORLANDO	100313190-9
20	NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON	171214984-6
21	QUILCA RAMOS JUAN ELIAS	100175197-1
22	QUILCA ESCANTA HUGO FERNANDO	100288402-9
23	QUILCA PERUGACHI JUAN XAVIER	100370179-2
24	QUITO QUILCA JORGE RAMIRO	100376584-7
25	SARANSIG CONEJO BLANCA CECILIA	100334990-7
26	SUAREZ QUILCA PATRICIO HOMERO	100208491-9
27	TAMBACO TAMBACO LUIS MARCELO	171685810-3

Que, la Ingeniera Daniela Ávila Fuentes, Técnica de Gestión de Control de la Dirección Provincial de Imbabura, remite a la Abogada Sandra Alarcón Bucheli, Abogada de la Provincia de Imbabura, el memorando No. ANT-DPI-2014-1384, de 07 de noviembre de 2014, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 015-DT-DPI-010-2014-ANT, de 06 de noviembre de 2014, en el que se recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

Que, la Licenciada Egma Chica Arevalo, Directora de la Provincia de Imbabura, remite a la Abogada Andrea Añasco Heredia, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, el memorando No. ANT-DPI-2015-0886, de 24 de noviembre de 2015, en el cual adjunta el Informe Jurídico No. 059-DPI-DAJ-ANT-2014-010, de 12 de noviembre de 2014, en el que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Mixto denominada **"TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A."**

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte mixto, con domicilio en el cantón Urcuquí, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.



6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su publicación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 DIC 2015


Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:


Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por Felipe Vega N.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2015 09:38 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7716550

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1002874558 NICOLALDE FARINANGO DIANA CRISTINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/11/2016 09:38 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

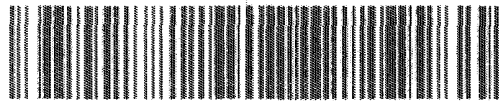
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-003-000010545



20161004001P00130

NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

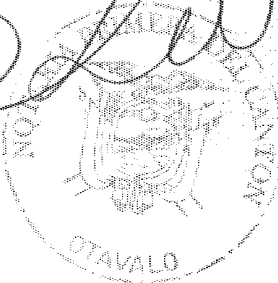
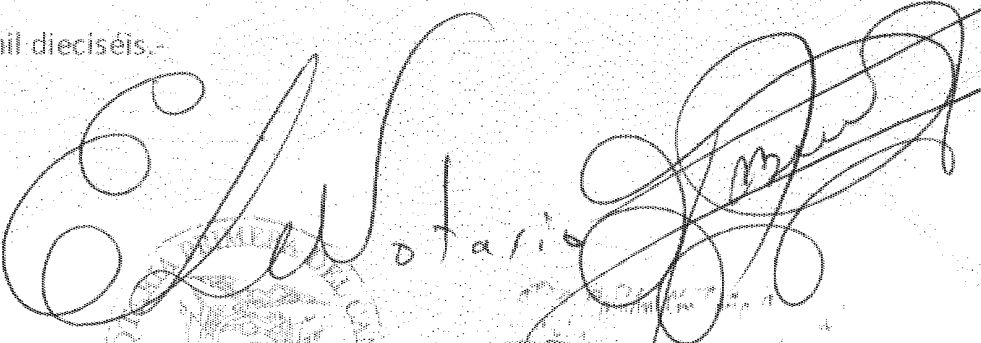
Escritura N°:	20161004001P00130						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2016, (17:30)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ DIAZ NANCY AMANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003242904	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE SANCHEZ MILTON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003471735	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ANDRADE QUILCA EDGAR BAYARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002910089	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ANANGONO REA LUIS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001691243	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	DIAZ LITA LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001638020	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ANTAMBO COLTA DE JANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002564308	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	AYALA LARA LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002135414	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	CACZANGO CACERES ADRIAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003733456	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRILLO AYALA LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1004190987	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	CARRILLO YANEZ LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001181153	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ESCUDEIRO DE LA CRUZ CARLOS RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003981776	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ESCUDEIRO MENACHO MARIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721057980	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	GALLEGOS PENAFIEL TITO DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002210233	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	LARA CALDERON CARLOS ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001904901	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	LARA RECALDE ALEXANDER MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003951066	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	MORALES PERUGACHI PABLO SAMUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003005079	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	MUENALA DE LA CRUZ FREDY ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003131909	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712149846	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	QUILCA RAMOS JUAN ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001751971	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	QUILCA ESCANTA HUGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002884029	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	QUILCA PERUGACHI JUAN XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003701792	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	QUITO QUILCA JORGE RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003765847	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	SARANSIG CONEJO BLANCA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003349907	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ QUILCA PATRICIO HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002084919	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	TAMBACO TAMBACO LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716858103	ECUATORIA	COMPARECIENTE	

MARCELO		DERECHOS		NA		TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		OTAVALO		SAN LUIS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1080.00					

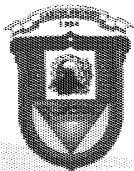
NOTARIO(A) JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a catorce de enero del dos mil dieciséis.-

Notario

NOTARIO PRIMERO
CANTÓN OTAVALO



TRÁMITE NÚMERO: 3

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN URQUQUÍ
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

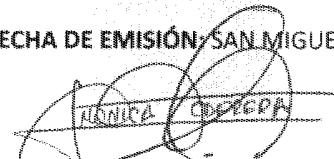
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /OTAVALO /14/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAN MIGUEL DE URQUQUÍ

3. DATOS ADICIONALES:

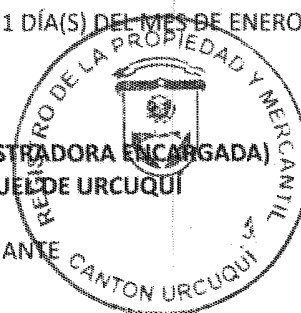
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SAN MIGUEL DE URQUQUÍ, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


ABG. MONICA PATRICIA CARRERA VASQUEZ (REGISTRADORA ENCARGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URQUQUÍ

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUZMÁN S/N ANTONIO ANTE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

IMBABURA

CANTÓN:

URCUQUÍ

CIUDAD:

URCUQUÍ

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

IMBABURA

CANTÓN:

URCUQUÍ

CIUDAD:

URCUQUÍ

PARROQUIA:

SAN BLAS

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

RICARDO REYES

NÚMERO:

S/N

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CALLE 1

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2939854

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

comsanblastrans@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

09-95963491

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A UNA CUADRA DEL ESTADIO ROBERTO AMADOR

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

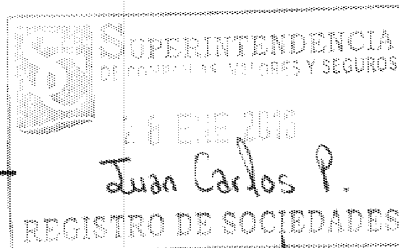
NICOLALDE FLORES CARLOS NAPOLEON

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1712149846

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

VA-01.2.1.4-F1

28 ENE 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

autorización SRI: 1117730710

Desde: 10/17/2015 Hasta: 10/14/2016

EmelNorte

www.emelnorte.com

FECHA DE EMISIÓN/PERÍODO: 06/01/16 / Enero 2016

J.M. Grijalva 6-54 y J.J. de Omeda IBARRA
RUC: 1090051721001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL/RESOLUCIÓN Nº 198

VENCIMIENTO: 17/01/16

Actura Nro: 001-002-013789002

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

NOMBRE: CARRILLO YEPEZ ANA LUISA SUMINISTRO: 221762-7
DÍGITO ÚNICO ELÉCTRICO NACIONAL: 1300221762 Cédula / R.U.C.: 10025663563
Dirección Servicio: SAN BLAS
Código Geográfico: 49/ 3020020300 Provincia: EMBAJURA
Tipo de Servicio: Residencial Canton/Paleta: SAN MIGUEL DE / SAN BLAS
Código Postal: 1

1 FACTURACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO
Código: M2E127772 F. Multiplicación: F. Constante: 0
Desde: 04-12-2015 Hasta: 06-01-2016 Días: 33 Tipo Consumo: Promedio

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía	3449	3402	47	kWh	4.28
Período	46				ENERGÍA FACTURABLE 4.28
Trímetro	45				SUBSIDIO CRUZADO -1.50
Período	53				COMERCIALIZACIÓN 1.41
Período	45				SUBSIDIO TARI. DIG. ELEC. -0.90
Período	47				SUBSIDIO TARI. DIG. COME. -0.71
Período	107				SUBT. SERV. ELÉCTRICO (SE) 2.58
Período	58				
Período	9				SERV. A. PÚBLICO GENE. 0.65
Período	13				SUBT. ALUMBRADO PÚBLICO (AP) 0.65
Período	44				
Período	47				Total SE y SAPG (1): 3.23

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de : 1.61
Su ahorro por Cocción Eléctrica : 0.00
Su ahorro por Calentamiento de Agua : 0.00

2 VALORES PENDIENTES

VALOR USD

TOTAL DE VALORES PENDIENTES(2): 0.00